

2011

**Ordenanza Fiscal Número 17:
Reguladora del precio público por la
utilización del fax municipal**



Ayuntamiento de Abenójar

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 17,

REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACIÓN DEL FAX MUNICIPAL.

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización del fax, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Obligación del pago.-

Están obligados al pago de este precio público quienes se beneficien de los servicios del Fax, instalado en las oficinas municipales.

Artículo 3º.- Exenciones.-

Estarán exentos del pago de dicho precio, los funcionarios, y los Concejales que utilicen dicho servicio con motivo de su condición política y siempre y cuando esté relacionado con tal actividad, así como los representantes de las instituciones públicas locales, en el cumplimiento de las funciones propias de sus centros respectivos.

Artículo 4.- Cuantía

La cuantía de este precio será fijada en la tarifa contenida en este apartado:

A. Dentro y fuera de la misma provincia:

- Emitir: 1,60 euros por cada folio.
- Recibir: 0,50 euros por cada folio.

B. Fuera del país:

- Emitir: 3,20 euros por cada folio.
- Recibir: 1 euro por cada folio.

Ordenanza Fiscal Número 17: Reguladora del precio público por la utilización del fax municipal

Artículo 5º.- Devengo.-

Nace la obligación de contribuir, cuando se solicite la prestación del servicio del Fax, y éste se lleve a cabo.

El importe del precio, se satisfará en Tesorería, una vez prestado el servicio.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2.012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.